

Normativa Relativa a los Requisitos para la Presentación

y Evaluación de los Trabajos de Licenciatura en la Escuela de Filosofía

(Disposiciones para dar cumplimiento al Artículo 15 del Reglamento de los Trabajos

de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación)



Mayo 2019



**Normativa Relativa a los Requisitos para la Presentación
y Evaluación de los Trabajos de Licenciatura en la Escuela de Filosofía
(Disposiciones para dar cumplimiento al Artículo 15 del *Reglamento de los Trabajos
de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación*)**

Preliminares.

Cumplidas todas las exigencias del *Reglamento de los Trabajos de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación*, el Consejo de la Escuela de Filosofía reglamenta, conforme a la facultad dispuesta en el Artículo 15 del citado instrumento, lo relativo a la revisión previa de los Trabajos de Licenciatura, la cual se realizará antes de entregar la versión final de los mismos y antes de proceder a su respectiva defensa pública.

Primero: Se establece la figura de la “Reunión Formativa”, la cual tiene por finalidad congregar, previo al acto de defensa del Trabajo de Licenciatura, al autor o los autores del mismo, al Tutor responsable y a los miembros del Jurado designados por el Consejo de Escuela para una evaluación preliminar de dicho Trabajo, a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 14 del ya citado Reglamento, relativo a las exigencias que debe satisfacer el Trabajo de Licenciatura. En este sentido, la “Reunión Formativa” se propone orientar, corregir, sugerir cambios, ajustes y mejoras en beneficio de una más exitosa culminación del Trabajo de Licenciatura, propiciando además el intercambio de ideas con miras a una mejor defensa pública.

Segundo: El autor o los autores del Trabajo de Licenciatura deben, en la misma fecha de la solicitud de nombramiento de los miembros del Jurado por el Consejo de Escuela, hacer llegar a través de la dirección de correo electrónico de la Coordinación Académica de la Escuela, su Trabajo de Licenciatura en formato digital, el cual será distribuido entre aquéllos, a fin de realizar la “Reunión Formativa” en un plazo de 10 días hábiles, en consonancia con lo establecido en el Artículo 15 del ya citado Reglamento.

Tercero: El Tutor del Trabajo de Licenciatura es el responsable de fijar la fecha y concertar los detalles para la realización de la “Reunión Formativa”.

Cuarto: Como consecuencia de la “Reunión Formativa”, el tutor responsable junto con el Jurado designado por el Consejo de Escuela, tendrán la facultad de autorizar o rechazar la realización de la defensa pública de la Tesis de Licenciatura.

Quinto: El autor o los autores del Trabajo de Licenciatura deberán acatar las sugerencias emanadas de la “Reunión Formativa”, y dispondrán de un lapso no menor de 10 hábiles y no mayor de 20 días hábiles para incorporarlas a su escrito. Después de dicho lapso de tiempo, el Tutor deberá asegurarse de que las sugerencias hayan sido efectivamente acatadas por el autor o autores del Trabajo, y procederá a convocar a la defensa pública del mismo.

Normativa vigente desde 2015

Ciudad Universitaria de Caracas, a los 22 días del mes mayo de 2019